

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°.2021-00046-00

Habida cuenta de la solicitud allegada por la togada demandante en relación con oficiar a diferentes entidades en aras de indagar la dirección de notificación del demandado en este asunto, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. OFICIAR al ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ubicada en el Centro Empresarial Elemento, Avenida El Dorado N°. 69-76 torre 1 piso 16 correo electrónico notificaciones.judiciales@adres.gov.co a fin de que, dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación remitida por este Judicial, alleguen la dirección física y/o electrónica que se encuentre en las bases de datos acerca del hoy demandado FREDY QUIRA SALINAS identificado con c.c. N°.94.455.040, así también, la información acerca de la entidad que efectúa los pagos si fuere del régimen contributivo.

SEGUNDO. OFICIAR a las entidades prestadoras de los servicios de comunicación celular TIGO, MOVISTAR, CLARO y WOM, a fin de que, dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación remitida por este Juzgado, informen la dirección física y/o electrónica que se encuentre en las bases de datos acerca de FREDY QUIRA SALINAS identificado con c.c. N°.94.455.040.

Por la secretaría del Juzgado elabórense las comunicaciones pertinentes y remítanse por citaduría a la apoderada solicitante, a quien le corresponde el trámite. Déjese constancia en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N°. 093 Hoy 27 de julio de 2023, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 Ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad-Hoc